

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCION NUM. 3
SERIE 2006-2007
(P. de R. Núm. 147, Serie 2005-2006)**

APROBADA:

20 DE JULIO DE 2006

RESOLUCIÓN

PARA ORDENAR A LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANISMO Y AMBIENTE A LLEVAR A CABO UN ESTUDIO SOBRE EL PROBLEMA EXISTENTE EN EL CEMENTERIO DE VILLA NEVÁREZ CON RELACIÓN A UN OJO DE AGUA O MANANTIAL QUE CRUZA POR PARTE DEL MISMO; RECOMENDAR POSIBLES SOLUCIONES; VERIFICAR POSIBLES FUENTES DE DINEROS PARA RESOLVER EL PROBLEMA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Las Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública y de Hacienda, Auditoría y Asuntos del Contralor llevaron a cabo una vista ocular el miércoles, 3 de mayo de 2006, a la 1:00 p.m., en el Cementerio de Villa Nevárez;

POR CUANTO: En dicha vista ocular se observó que en un área del cementerio había gran cantidad de agua corriendo por el mismo, afectando así una serie de tumbas;

POR CUANTO: Que a preguntas hechas al ingeniero Dennis Vázquez Gascot, Coordinador de Cementerios, éste nos indicó que se trataba de un ojo de agua o manantial, el cual corría por debajo del terreno donde está localizado el cementerio;

POR CUANTO: Que esta situación podría traer problemas de salud, así como podría afectar el funcionamiento del cementerio en el área por donde están las correntías;

POR CUANTO: Este problema es mayor cuando llueve. Por lo que debemos actuar de forma inmediata, ya que estamos entrando en temporada de lluvias y fenómenos atmosféricos;

POR CUANTO: Es necesario hacer un estudio y análisis del problema para ver de qué forma se puede solucionar este problema, así como buscar alternativas de donde se pueden buscar los fondos, estatales o federales, para costear los gastos de los trabajos.

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se ordena a la Comisión de Infraestructura, Urbanismo y Ambiente a que lleve a cabo un estudio sobre el problema existente en el Cementerio de Villa Nevárez con relación al ojo de agua o manantial o correntía de agua del mismo. El propósito del estudio es poder recomendar posibles soluciones al problema, así como verificar las posibles fuentes de dinero para resolver este asunto.

Sección 2da.: La Comisión de Infraestructura, Urbanismo y Ambiente podrá llevar a cabo vistas oculares y ejecutivas, así como citar miembros de la rama ejecutiva del Municipio de San Juan para llevar a cabo lo ordenado en esta Resolución. Además, podrá requerir al ejecutivo municipal aquella información o informes necesarios para dicha evaluación, así como solicitar se lleven a cabo los estudios pertinentes para resolver el problema existente.

Sección 3ra.: Una vez culminado el estudio se someterá Informe al Pleno de la Legislatura Municipal sobre los hallazgos y recomendaciones de esta evaluación, en un término de ciento veinte (120) días a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 4ta.: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Paulita Pagán Crespo
Presidenta Interina

YO, GUILLERMO ROMAÑACH OBRADOR, SECRETARIO INTERINO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 147, Serie 2005-2006, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de julio de 2006, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlinger Bonilla, José A. Dumas Febres, Roberto Fuentes Maldonado, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, S. Rafael Hernández Trujillo, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Rubén A. Parrilla Rodríguez y la Presidenta Interina, señora Paulita Pagán Crespo; y constando haber estado debidamente excusada la señora Elba A. Vallés Pérez.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 21 de julio de 2006.

Guillermo Romañach Obrador

Secretario Interino
Legislatura Municipal de San Juan